



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Líder en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

110

000078



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 059-2023-MDP/GM.

Pallpata 27, Marzo del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 136-2023-U.RR.HH-MDP/E-C, de fecha 27 -03-2023.

La Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pallpata. Provincia de Espinar, Región Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Donde se prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que en el inciso 6) del Art. 20 de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Considera como una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y Ordenanzas, en cumplimiento a las normas, se ha designado como GERENTE MUNICIPAL, al señor Abog. TEODOCIO CRUZ HUANCACHOQUE NIETO, Con Resolución de Alcaldía 001-2023-A-MDP/E, de fecha 02 de Enero del presente año 2023, en tal virtud delega las funciones administrativas con la normativa vigente. Y

Que, conforme Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia;

Que, el Informe N° 136-2023-U.RR.HH-MDP/E-C, de fecha 27-03-2023. Emitido por el jefe de la Unidad de Recursos humanos de la MDP/E-C. Quien emite su Informe favorable de cumplimiento del perfil, para asumir como Inspector de Obra, para el SISTEMA DE UTILIZACIÓN -ELECTRIFICACIÓN DE LA PLANTA QUESERA DEL COMPONENTE: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS GENÉTICOS DE VACUNOS E INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN LAS COMUNIDADES DE PALLPATA EN EL DISTRITO DE PALLPATA- ESPINAR- CUSCO." Ing. Edwin Daniel Vargas Hallasi. Con REGISTRO DE C.I.P. N° 181572, A partir del 27 de Marzo del presente año 2023;

por tanto, es procedente extender su designación, por ser un cargo de responsabilidad.

Que conforme al Artículo 26 y 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000077



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, en el cargo como: Inspector de Obra, para el SISTEMA DE UTILIZACIÓN -ELECTRIFICACIÓN DE LA PLANTA QUESERA DEL COMPONENTE: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS GENÉTICOS DE VACUNOS E INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN LAS COMUNIDADES DE PALLPATA EN EL DISTRITO DE PALLPATA- ESPINAR- CUSCO." Ing. Edwin Daniel Vargas Hallasi. Con REGISTRO DE C.I.P. N° 181572, A partir del 27 de Marzo del presente año 2023;

En mérito de los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RESPONSABILIZAR el cumplimiento de las labores Correspondientes a su cargo, bajo los alcances de la ley vigente, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Función (MOF), con el nivel de remuneración que corresponde conforme a ley, hasta nueva disposición superior.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente dispositivo al interesado y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pallpata-Espinar-Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

